



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de octubre de 2014
No. 68

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ

DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4004, 4010, 4046, 4070, 4064, 4067, 1122-A1, 33-C1, 4071, 4060, 4058, 4056, 1120-A1, 4057, 4061, 4062 y 4065.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4063, 4069, 4068, 1121-A1, 4066, 590-B1, 592-B1, 4059, 1123-A1 y 4055.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ONGRANDE

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 21 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIÓN V Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **4, 5, 11 y 12 de octubre de 2014**, en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **4, 5, 11 y 12 de octubre de 2014**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar el procedimiento para la Contratación del Servicio de Seguros y Fianzas; hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que el día 4 de octubre de dos mil catorce, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 105 de fecha 03 de diciembre de 2013 y en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilita el día 4 de octubre de dos mil catorce, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados dos mil catorce de gasto corriente y de inversión, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepéc, Estado de México a los 30 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SEIEM

INGENIERO CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre del dos mil catorce, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

En los autos del expediente número 1731/2014 JUDITH EUNICE GONZALEZ CASTAÑEDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio San Joaquín El Junco, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 8.00 metros, colinda con calle Cinco de Mayo; al sur: 8.00 metros, colinda con Edmundo Cruz Martínez; al oriente: 20.00 metros, colinda con María del Carmen Castañeda Ramírez; al poniente: 20.00 metros, colinda con Edmundo Cruz Martínez; con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4004.-30 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

En los autos del expediente número 1732/2014, el señor MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA RAMIREZ y MIREYA DEL CARMEN GONZALEZ CASTAÑEDA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio San Joaquín El Junco perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.00 metros colinda con calle Cinco de Mayo; al sur: 15.00 metros colinda con Edmundo Cruz Martínez, al oriente: 20.00 metros colinda con calle privada; al poniente: 20.00 metros colinda con Edmundo Cruz Martínez; con una superficie total de 300.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4004.-30 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 891/2014, PROMOVIDO POR JUAN REBOLLEDO MIRON, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "TECHICHILA" UBICADO EN CALLE SANTA CAROLINA SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, PREDIO QUE ADQUIRIO DE MANUEL SIMON TORO MENDOZA, DEL CUAL TIENE LA POSESION DESDE EL AÑO DOS MIL CINCO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.00 METROS LINDA CON MARCELINO RAMIREZ LEON ACTUALMENTE CON CESARIO RAMIREZ SOSA.

AL SUR: 13.00 METROS LINDA CON CALLE SANTA CAROLINA.

AL ORIENTE: 40.00 METROS LINDA CON VICTORIA ELIZALDE TELLEZ ACTUALMENTE CON HILDEBERTO HERNANDEZ MONTAÑO.

AL PONIENTE: 40.00 METROS Y LINDA CON IRENE BARRERA ELIZALDE ACTUALMENTE CON LAZARO TELLEZ ACOSTA.

CON UNA SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.-EN OTUMBA, MEXICO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RUBRICA.

4010.-30 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 603/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGELICA BURGOS PALACIOS APODERADA DE UNION DE CREDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO ANGELES GONZALEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO y MARIA FELIX BARRERA CID DEL PRADO, el Juez señaló las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en actuaciones consistente en: un inmueble ubicado en calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), lote 48, manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 131.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: volumen 238, foja 45, partida 160-4238, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, folio real electrónico 00016480, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble tal y como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4046.-2, 3 y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE ANTONIO GONZALEZ MONTOYA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1230/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, del paraje Tlaxculpás, Solar número 20, de la zona 1, de la manzana 1, del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al noreste: en 19.76 metros y colinda con Solar 19; al sureste: en 7.14 metros y colinda con canal o ejido de San Mateo Iztacalco; al suroeste: en 19.83 metros y colinda con Solar 21; al noroeste: en 6.85 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 138.674 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticuatro (24) días de febrero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de enero del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

4070.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 316/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por JUANA ISABEL VALERIO mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a CAMERINO GARCIA JAIMES, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a CAMERINO GARCIA JAIMES para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalara una vez que ante este Tribunal sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los cinco días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veinticuatro de septiembre del año de mil novecientos setenta y cuatro, la señora JUANA ISABEL VALERIO y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon a diez hijos de nombres YURIDIA MAYTE, YADHIRA, NOE, ABAD, ANGELICA MARIA, ALEJANDRINA, PEDRO, MARIA DE JESUS, EMILIO y ROBERTO CARLOS. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido San Simón Zozocoltepec, Municipio de Amatepec, Estado de México, Estado de México. Se dejan a disposición de CAMERINO GARCIA JAIMES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se

imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4064.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1127/2014, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepoxaucó" ubicado en Avenida Minerva, número seis, en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que manifiesta que el día veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE LUIS MUCIÑO MARTINEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 183,67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 21.50 metros y linda con Cecilia Muciño Martínez, al sur: 21.50 metros y linda con Avenida Minerva, al oriente: con 7.25 metros linda con propiedad privada, al poniente: 11.00 metros con Raúl Muciño Martínez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.-Otumba, México, once de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4067.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- JORGE RAMIREZ MIRANDA, por su propio derecho, bajo el expediente número 848/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Pozo", ubicado en Avenida Jardineros, sin número, Barrio Zapotlán, pueblo Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 27.40 metros con Miguel Donis; al sur.- 19.00 metros con Avenida Jardineros; al oriente.- 58.00 metros con camino a Loma Larga, y al poniente.- 42.50 metros con Herlinda García Donis, teniendo una superficie total aproximada de 994.45 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- FARITH ISLAS ISLAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre sin número, Barrio de Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.50 metros con Trinidad Estrada Flores; al sur: 24.50 metros con María Gaspar P.; al oriente: 11.40 metros con Juan Velásquez Estrada y propiedad privada; al poniente: 11.40 metros con cerrada sin nombre; con superficie total aproximada de 279.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1045/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, promovido por CASTRO ANTONIO COLIN PEREZ, en contra de MARIA CONCEPCION CISNEROS HERNANDEZ, ARTURO, MAURICIO y VENTURA, de apellidos COLIN CISNEROS, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: La declaración de sentencia ejecutoriada en el sentido de que mi padre el C. BUENAVENTURA COLIN FLORES era propietario del Rancho denominado "Dateje", ubicado en el pueblo de Dateje, Municipio de Acambay, de este Distrito Judicial de El Oro, con una superficie aproximada de doce hectáreas; 2. El pago de frutos y accesorios derivados de la posesión que los ahora demandados han tenido sobre el inmueble antes mencionado. 3. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; bajo los siguientes HECHOS: 1. Como lo acredito con la copia certificada del expediente 669/10, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi finado padre el C. BUENAVENTURA COLIN FLORES, y derivado de la junta de herederos, fui designado albacea de la sucesión, en fecha uno de marzo del año dos mil doce. 2. Tal como lo acredito con la copia certificada de la escritura pública 1671, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, mi padre el señor BUENAVENTURA COLIN FLORES, adquirió del señor ADOLFIO GARDUÑO, un terreno de doce hectáreas, ubicado en el poblado de Dateje, Municipio de Acambay, México. Como se desprende de la escritura pública antes mencionada, el inmueble se ubica en la comunidad de "Dateje" Municipio de Acambay, México, esta constituido de la siguiente forma; una hectárea al terreno de labor secano o temporal, dos y media hectáreas a terreno de agostadero y ocho y media hectáreas de terrenos pedregosos y tiene las siguientes medidas y colindancias de poniente a oriente, en línea oblicua cargada al sureste, doscientos ochenta metros, colinda con terreno del pueblo Dateje: de sur a norte hacia el poniente, ciento catorce metros, colinda con Victoriano y Macario González; de poniente a oriente hacia el

norte ciento cuarenta y cinco metros con José Silvestre; sigue en línea de norte a sur, hacia el oriente, ciento catorce metros con terreno comunal de Dateje; luego en línea de poniente a oriente hacia el norte, sesenta metros con Silvestre Santiago; de allí una línea de norte a sur hacia el oriente, treinta y tres metros; en seguida de oriente a poniente hacia el sur noventa y ocho metros; luego de norte a sur, hacia oriente un metro cincuenta centímetros; luego de poniente a oriente hacia el norte trescientos ochenta y cinco metros; y linda con esas cuatro líneas anteriores con propiedad de Sabino Urbano, continúa en línea de norte a sur hacia el oriente ciento treinta y cuatro metros con Secundino Urbano; luego una línea de oriente a poniente hacia el sur, trescientos diez metros con terreno comunal del pueblo de Dongú (actualmente población de Ganzda, Municipio de Acambay); luego una línea oblicua, oriente a poniente hacia el sur, ciento cuarenta metros con Luis Mateo; de allí, en línea de oriente a poniente, continúa hacia el sur, ciento treinta y tres metros con la comunidad del poblado de Dongú (actualmente población de Ganzda, Municipio de Acambay); en seguida de sur a norte hacia el poniente; dos líneas siendo recta y la otra curva hasta llegar al punto de partida, cerrándose así el perímetro que mide respectivamente doscientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros y linda por ambas líneas, con el camino Acambay Dateje. El inmueble descrito tiene una superficie aproximada de doce hectáreas. Se da el caso que el referido inmueble propiedad de mi finado padre, quien no otorgó disposición testamentaria al momento de morir, por este motivo fue necesario promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi finado padre BUENAVENTURA COLIN FLORES donde, como lo mencioné anteriormente fui nombrado ALBACEA, empero, mi hermano de nombre VENTURA COLIN PEREZ, quedando en la propiedad en calidad de resguardo; sin embargo, mi hermano murió en el año dos mil ocho, hecho que acreditó con el acta de defunción que en copia certificada anexo a este escrito de demanda, quedando en dicha propiedad su esposa MARIA CONCEPCION CISNEROS HERNANDEZ y a sus hijos de nombres ARTURO, MAURICIO y VENTURA todos de apellidos COLIN CISNEROS.

Este hecho fue conocido en su momento por el Oficial Conciliador y Calificador del Municipio de Acambay, pues al morir mi hermano VENTURA COLIN PEREZ, su esposa la C. MARIA CONCEPCION CISNEROS HERNANDEZ, me llamó para decirme que mi hermano, le pidió que nos entregara el título de propiedad para hacer la división entre los hermanos y en consecuencia la entrega de la parte proporcional que nos correspondía, sin embargo, al comparecer ante la autoridad antes mencionada, la C. MARIA CONCEPCION en compañía de su hijo de nombre MAURICIO COLIN CISNEROS, afirmo los hechos, y estando en compañía de su hijo de nombre MAURICIO COLIN CISNEROS se negaron a entregar la documentación antes referida y afirmar el acta levantada ante esa autoridad, amenazándonos de muerte para el caso de seguirlos molestando. Cabe señalar que por oficio sin número de fecha once de septiembre de dos mil doce, el C. Oficial Conciliador Mediador, manifestó a este H. Juzgado que efectivamente hubo una negativa por parte de la C. MA. CONCEPCION CISNEROS HERNANDEZ y su hijo MAURICIO COLIN CISNEROS, para entregar el inmueble descrito en este escrito de demanda. Para los efectos legales a que haya lugar reitero a esta autoridad, que los ahora demandados nos han amenazado de muerte al suscrito y a mis hermanos, por lo que solicito se les apercibe para el caso de causar algún daño, así como para que no hagan mal uso de los bienes mencionados. 5. A pesar del tiempo transcurrido, y desde que les solicite a los demandados la desocupación y entrega de la propiedad de mi padre y que constituye parte de la masa hereditaria, no obstante que lo he realizado de manera pacífica, no he logrado que hagan entrega de dicha propiedad, por esta razón me veo en la necesidad de demandar en la vía y términos que lo hago en mi carácter de albacea. 6. Estos hechos que han sido narrados, fueron presenciados por los CC. MARTHA COLIN PEREZ y RAYMUNDO COLIN PEREZ y SUSANA GONZALEZ TORRES.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a VENTURA COLIN CISNEROS mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que RENE GABRIEL MONTIEL PENA comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Firma.-Rúbrica.

33-C1.- 3, 14 y 23 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 501/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra MARIO VELAZQUEZ CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SORIANO DE VELAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión) del bien inmueble ubicado en calle Dios Lluvia número quince, manzana seis, lote sesenta y tres actualmente lote veinticinco, Distrito H.52, Fraccionamiento Parques, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, que dicho inmueble es de mi propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta, celebré contrato de compraventa con MARIO VELAZQUEZ CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SORIANO DE VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dios Lluvia número quince, manzana seis, lote sesenta y tres, actualmente lote veinticinco, Distrito H.52, Fraccionamiento Parques, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 metros con lote número sesenta y dos, al sur: 16.00 metros con lote número sesenta y cuatro, al este: 6.00 metros con calle Dios Lluvia, al oeste: 6.00 metros con lote número ocho, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. 2.- La compraventa del inmueble antes descrito se realizó de contado que fue pagadero en una sola exhibición, estando presentes los señores JUANA ANA MARIA GONZALEZ FUENTES y ALICIA TREJO LOPEZ, mismos que fungieron como testigos del acto. 3.- Desde la fecha en que celebré el contrato hasta la actualidad he venido poseyendo en forma pacífica, continua y pública en calidad de propietario del bien inmueble, materia de este juicio, dicha posesión la he detentado por un tiempo de treinta y dos años en calidad de propietaria. 4.- En mi calidad de dueña del bien inmueble materia de este juicio, he venido realizando diversas mejoras durante el tiempo que he poseído el mismo. 5.- Para acreditar mi acción anexo certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, México. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas dos de diciembre de dos mil trece y veintidós de abril de dos mil catorce, ordenó emplazar a los demandados MARIO VELAZQUEZ CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SORIANO DE VELAZQUEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en la inteligencia de que si no comparece,

por sí por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Diecinueve de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

4071.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 760/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por LUIS JAVIER GARCIA VALDES, en contra de JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa contrajo matrimonio civil con LUIS JAVIER GARCIA VALDES; que de dicha unión procrearon dos hijas de nombres LUISA JIMENA y FATIMA SOFIA de apellidos GARCIA ORTEGA a fin de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles anexa propuesta de convenio y el cual se basa en las siguientes Cláusulas: a).- Guarda y custodia: Respecto de la guarda y custodia de mi menor hija FATIMA SOFIA GARCIA ORTEGA misma que tiene y conservará la señora JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ y deberá ejercer en el domicilio ubicado en Claustro de los Agustinos número 2049, en la Colonia Claustros Universidad, en Chihuahua, Chihuahua. b).- El régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la custodia: El señor LUIS JAVIER GARCIA VALDES, podrá ejercer su derecho a las visitas y convivencia familiar con sus menores hijas mediante comunicación telefónica continua, con visitas anuales con motivo de su cumpleaños y en vacaciones se determine que su menor hija de nombre FATIMA SOFIA, pase con su progenitor el 50% de cada uno de ellos de acuerdo con su propia voluntad en tanto cumpla su mayoría de edad. c).- Designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso el domicilio, durante la tramitación del procedimiento y posterior al mismo: Se hace del conocimiento de este H. Juzgado que el señor LUIS JAVIER GARCIA VALDES habita en el domicilio calle Pedro Ascencio número 124 casa 18, en Villas San Agustín, en Metepec, Estado de México. d).- La cantidad que por concepto de alimentos: El suscrito LUIS JAVIER GARCIA VALDES, seguirá cubriendo la pensión alimenticia por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), a través de los depósitos en cuenta que menciona ante la Institución de Crédito citada. e).- No aplica en razón al régimen de separación de bienes por el que contrajeron matrimonio.

Asimismo el auto de veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce:

Metepec, México, a veinticuatro de septiembre del dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito presentado por LUIS JAVIER GARCIA VALDES, tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización de la señora JULIA

IRENE ORTEGA CHAVEZ, sin que se haya logrado conocer su paradero; en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo de la notificación; se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio a la señora JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, previniéndole a la señora JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ para que se apersona en un plazo de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el procedimiento en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.1.170 del Código citado.

Por otra parte se hace saber a LUIS JAVIER GARCIA VALDES, que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos se fijará día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia; en el entendido de que si la señora JULIA IRENE ORTEGA CHAVEZ, no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello; asimismo, en su oportunidad se citara al Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que comparezca al desarrollo de la misma.-Edicto que se publica en términos del auto de veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4060.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 105/2014 radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODRIGO SALOMON MONTES DE OCA MARIN también conocido como SALOMON MONTES DE OCA MARIN en contra de JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO y DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO, donde se demandan las siguientes prestaciones:

DE JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS:

1.- La Nulidad del Contrato de Compraventa celebrado supuestamente entre el suscrito y el demandado el día 15 de febrero de 1984, respecto del inmueble ubicado en la calle de Elena Hernández S/N Colonia Lázaro Cárdenas en Toluca, México, y como consecuencia:

2.- La cancelación de la inscripción catastral del inmueble de mérito a favor de ANTONIO MAGAÑA REYEROS que obra en la Tesorería Municipal de Toluca, México.

3.- El pago de gastos y costas.

DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO:

1.- La cancelación del traslado de dominio que autorizará respecto del predio ubicado en Elena Hernández número 108, Colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, con clave catastral

1010238151000000 a favor de JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS.

2.- El pago de gastos y costas.

DE LA DIRECCION DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO:

1.- La cancelación de la inscripción catastral del inmueble ubicado en la calle de Elena Hernández número 108 Colonia Lázaro Cárdenas, en Toluca, México, con clave catastral 1010238151000000 a favor de JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS.

2.- El pago de gastos y costas.

Basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- Como se demuestra con la copia certificada de la escritura pública número 4,720 del volumen XXXII del Protocolo del Notario Público Número Uno de la Ciudad de Toluca, México, el suscrito adquirió en copropiedad junto con ASCENCION PAZ GUERRERO, ISIDRO CAMACHO MORALES, ALFREDO ARAUJO ALMARAZ, GABRIEL ROMERO SANDOVAL, ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, MIGUEL A. GUADARRAMA LOPEZ, MARIA CONTRERAS COLIN, BENITO NEGRETE ZEPEDA, ISMAEL RUIZ CAMARGO, ESEQUIEL REYES GARCIA, LUIS CANO CARMONA, ALVARO CANO CARMONA, LEONARDO ALVAREZ GUTIERREZ, ROGEE AYUSO MONGEOTLE, MARTIN RAMIREZ ESCORZA, ALFONSO BERNAL PACHECO, FELIPE BRAVO ARAMIS, FERNANDO JIMENEZ SANTANA, JORGE MENDOZA, ROSALIO CAMACHO DELGADO, MANUEL PEREZ MORALES y RUBEN TABLEROS RODRIGUEZ y por compra venta celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro de FELIPE DE JESUS DIAZ VIUDA DE MORENO TERRAZAS, un inmueble ubicado en el pueblo de Santa María de las Rosas Yancuitlan del Municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de quince mil cinco metros cuadrados, que mide y linda al norte: en un punto de un triángulo que forma el camino San Felipe Tlalmimilolpan; al sur: ciento veintidós metros cuarenta y dos centímetros con resto de la propiedad que se reserva la vendedora; al oriente: doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros con camino a Toluca; y al poniente: doscientos cuarenta y siete metros dieciséis centímetros con Ejido de San Felipe (ANEXO 1).

2.- Cabe señalar que el inmueble antes mencionado se subdividió y al lotificarse, correspondió al suscrito el lote 14 de la manzana II, según se desprende de la carta- factura expedida por el Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de Industrias "Cel" S.A. "SUTEIC" y la Comisión Pro Compra de Terreno a favor de SALOMON MONTES DE OCA, (ANEXO 2); haciendo la aclaración que la compra del inmueble en copropiedad fue cuando el suscrito era empleado de la empresa denominada INDUSTRIAS "CEL", S.A. y como un logro del Sindicato mencionado; sin embargo al momento de solicitar el alineamiento y número oficial ante la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno Constitucional del Estado de México, se identificó como manzana 1, lote 5 calle A de la Colonia Celsa en Toluca, México. (ANEXOS 3, 4 y 5); apareciendo inscrito actualmente en el Catastro de la Ciudad de Toluca, México como número 108 de la calle de Elena Hernández de la Colonia Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Toluca, México, contando con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados de la calle A de la Colonia Celsa, tal y como se demuestra con catorce recibos de pago de predial. (ANEXO 6).

3.- El inmueble de mérito, lo he tenido en posesión desde el año de 1964 en que lo adquirí, habiendo cercado el mismo.

4.- El inmueble en comento, quedó registrado catastralmente a nombre del suscrito, bajo la clave catastral

1010238151000000, habiéndose pagado el impuesto predial correspondiente hasta el año de dos mil ocho, como se desprende de los recibos oficiales correspondientes. (ANEXO 6).

5.- Es el caso que al ir a pagar el impuesto predial correspondiente al año de dos mil nueve, en la Tesorería Municipal de Toluca, México, se me informó que el inmueble de mi propiedad, se encontraba a nombre de JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS, persona que es desconocida para el suscrito hasta la fecha.

6.- Al realizar las investigaciones correspondientes me enteré que el ahora demandado JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS, tramitó un traslado de dominio a través del señor ROBERTO CRUZ ROJAS en el que exhibió un supuesto contrato de compra venta celebrado con el suscrito el 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que supuestamente se enajenó el inmueble ubicado en la calle de Elena Hernández S/N, Colonia Lázaro Cárdenas en la Ciudad de Toluca, México y en el que aparece una firma que no corresponde a la del suscrito, como se demostrará en el momento procesal oportuno, acreditándose lo anterior con diez copias simples que obran en el expediente correspondiente al predio de mi propiedad en el Archivo de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, México (ANEXO 7) y al cual ya no tengo acceso debido al cambio de propietario, por lo que desde este momento solicito que a través del Juzgado del conocimiento, se solicite a dicha dependencia, copia certificada de los documentos que obran en el expediente correspondiente al inmueble ubicado en la calle Elena Hernández 108, Colonia Lázaro Cárdenas en Toluca, México, con clave catastral 1010238151000000.

7.- Dado lo anterior es que se demanda la nulidad absoluta del Contrato de Compraventa de 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, toda vez que el mismo carece de consentimiento del vendedor al haberse falsificado mi firma ya que el consentimiento es uno de los requisitos de existencia de los contratos previstos en el artículo 7.7 del Código Civil vigente en el Estado de México.

8.- Ahora bien, en virtud de que el suscrito nunca he enajenado el inmueble de mi propiedad, los trámites efectuados para el traslado de dominio que con lleva el Registro Catastral a favor del demandado, también resultan nulos, lo que motiva a solicitar como consecuencia de la nulidad del contrato de compra venta exhibidos en los mismos, su cancelación.

En fecha uno de septiembre el Juez del conocimiento dicto auto que a la letra dice: Con el escrito de cuenta y en atención a los informes que obran en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos al codemandado JOSE ANTONIO MAGAÑA REYEROS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y de contestación a la instaurada en su contra; y para que señale domicilio dentro de la población en que se encuentra ubicado el Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fijese en la tabla de avisos de éste Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular de éste Juzgado lo es el Licenciado en

Derecho ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha uno de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4058.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON.

Que en el expediente 34/14, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE GARCIA VILLAFANE, BENJAMIN GARCIA VILLAFANE y MARIA DEL ROCIO YOLANDA GARCIA VILLAFANE en contra de JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON y JAVIER URSUA GARCIA. La parte actora solicita:

1).- La recuperación y entrega del bien inmueble ubicado en la manzana 207, lote 17, de la calle Isla Santa Cruz, número oficial 98 y convencional 84, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, predio del cual fue despojado en fecha veintinueve (29) de agosto del dos mil trece (2013).

2.- El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios que nos ha ocasionado el despojo del cual fuimos objeto de conformidad con el artículo 2.17 del Código de Procedimientos Civiles.

3.- El obtener de los demandados garantía que se abstendrán de reincidir en la conducta antes mencionada y a la vez conminarlos con multa o arresto para el caso de reincidencia de conformidad con el artículo 2.17 del Código de Procedimientos Civiles.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Con fecha dieciocho (18) de abril de 1969, la parte actora en compañía de su señor padre BENJAMIN GARCIA LOPEZ celebramos contrato de compraventa con la empresa denominada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, respecto del predio ubicado en la manzana 207, lote 17 de la calle Isla Santa Cruz número oficial 98 y convencional 84, Colonia Prado Vallejo Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se acredita con la copia certificada de la escritura de fecha 18 de abril de 1969, instrumento notarial número 2772, pasada ante la fe del Notario Público número 19 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, bajo el folio real electrónico 00154266, la cual se acredita con el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha 11/11/2013, bajo el trámite 267332, cabe señalar que dicho domicilio al momento de realizar la escrituración no contaba con número posteriormente le fue señalado como número oficial el número 98. Se hace mención que el señor JORGE GARCIA VILLAFANE vivía en el domicilio materia del presente juicio en el momento en que se perpetró el despojo por los ahora demandados.

2.- En fecha 21 de octubre del 2008, falleció nuestro señor padre BENJAMIN GARCIA LOPEZ.

3.- En fecha 29 de agosto del 2013 en el inmueble materia del presente juicio se presente quien dijo ser la ejecutora del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Tlalnepantla Estado de México, la cual acompañada de cargadores, policías y el señor JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON, quien dijo ser apoderado de mi padre BENJAMIN GARCIA LOPEZ y del C. JAVIER URSUA GARCIA, dichas personas fueron recibidas por JORGE GARCIA VILLAFANE, la ejecutora

mencionó que acudía a ejecutar una orden de desalojo, dictada por el Primero Civil y de Extinción de Dominio de Tlalnepantla, respecto de un Juicio Desahucio promovido por JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON en contra de una persona de nombre SIXTO MENDOZA VAZQUEZ el cual supuestamente era arrendatario del inmueble materia del juicio en el expediente 155/2012, ya que dicha persona no había pagado las rentas al LICENCIADO JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON quien en dicho expediente era el arrendador junto con JAVIER URSUA GARCIA a lo que JORGE GARCIA VILLAFANE le comentó que dicha personas no vivía en dicho inmueble que era copropietario del inmueble y que no podían sacarlo de lugar donde viven, asimismo en el lugar donde se actuaba el número era diverso, por lo que les enseñe las escrituras, el predial y mi credencial de elector, contestando la ejecutora que ella tenía órdenes de desalojar a SIXTO MENDOZA VAZQUEZ y a cualquier persona que viviera en la casa o se encontrara dentro de ella que nos sacaría los muebles porque el contrato de arrendamiento decía que se rentó amueblada y que con los documentos con los que actuaba no acreditaba nada, que ya se encontraba adentro y que el número ya no importaba y que actuaría al momento de pedirle una copia de la actuación me la negó pero le pedí que anotará los argumentos de que yo mencione ser copropietario enseñándome en una hoja lo que había anotado y la firma, teniendo que salirse el suscrito JORGE GARCIA VILLAFANE de la casa donde vivía y que es propiedad de la parte actora, a los cuales di aviso de manera inmediata.

IV. Una vez enterados todos los suscritos del desalojo realizado, el mismo día 29 de agosto del dos mil trece (2013) acudimos a la casa para ver si estaba el LICENCIADO JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON y/o JAVIER URSUA GARCIA, encontrando únicamente a éste último quien con una actitud burlesca mencionó que él era la persona que había rentado la propiedad y que había realizado esos movimientos para quedarse con la casa y que le hiciéramos como quisiéramos ya que no la iba a regresar, por lo que mandó cambiar las chapas y colocó una cadena con candado en la entrada principal, dando como resultado la culminación del despojo realizado en perjuicio de la actora.

V.- En fecha 31 de agosto del 2013, interpusimos un amparo indirecto en contra de los actos mencionados en el hecho III quedando radicado ante el Juzgado Décimo de Distrito de Materia Civil del Estado de México, fue negado en virtud de que ya se había consumado el acto reclamado.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada JOSE ENRIQUE PASCASIO DE LEON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintidós (22) de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4056.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ BALTAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente 765/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble identificado como "Apatlagco", ubicado en Avenida Deportistas sin número, Colonia El Bañadero o Las Majaditas, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 24.10 metros con Avenida Deportistas, al sur: en 24.40 metros con Polcarpo Sánchez, al oriente: en 15.45 metros con María Isabel Montoya Ríos, al poniente: en 14.88 metros con Karen Yareni Leal Ordaz. Superficie: 370.03 m2 (trescientos setenta metros con tres centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, dos de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de agosto de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O****A QUIEN CORRESPONDA:**

MARIA MAGDALENA MORAN ALVAREZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 902/2014, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado Las Calaveras, ubicado en calle Libertad sin número, Barrio Señor de los Milagros, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.80 metros y linda con Carlos Escalona actualmente Felipe Escalona, al sur: 33.80 metros y linda con Luis Vargas actualmente María Magdalena Morán Álvarez, al oriente: 6.50 metros y linda con Juan Pérez y al poniente: 6.50 metros y linda con calle Libertad; superficie total 222.95 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a treinta de septiembre del dos mil catorce y en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaría Judicial.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GENARO ARTURO MONTEFORT GOMEZ y

TERESITA DE JESUS CORREA MENDOZA DE MONTEFORT número de expediente 875/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que, a la letra dice:

México, Distrito Federal a cinco de septiembre de dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones, como lo solicita para que tenga verificativo al audiencia de remate en primera almoneda se señalen las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en casa dúplex "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial uno, calle Alemania, lote trece, manzana doce, del Fraccionamiento "Laderas de San Javier", conocido comercialmente como Cumbres del Valle en el Municipio de Tlalneptlá, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo más alto en atención a que la actora se conforme con este. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalneptlá, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de septiembre de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1120-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O****C. PABLO MIRAMONTES MARTINEZ.**

EL C. JOSE ANTONIO CASTILLO NIÑO, en el expediente número 778/2012, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: (según escrito aclaratorio) A).- La prescripción positiva por usucapión, operada en mi favor, respecto del lote de terreno número 8, manzana 216, ubicado en calle Oriente 31, número 296, de la Colonia Reforma, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, bajo el número de partida 254, del volumen 77, libro primero, sección primera de fecha 20 de febrero de 1978, folio real número 00051842 y cuyas medidas y colindancias son las siguiente: al norte: en 15.00 metros con el predio siete, al sur: en 15.05 metros con el predio nueve, al oriente: en 8.00 metros con calle Oriente Treinta y Uno, al poniente: en 8.00 metros con lote catorce y con una superficie total de 120 metros con 20 decímetros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prescripción que se intenta, la cancelación y tildación de la inscripción que obra a favor del demandado PABLO MIRAMONTES MARTINEZ, quien aparece como

propietario del inmueble, en el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, con domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, y la inscripción a favor del suscrito, narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, adquirió por contrato privado de compraventa celebrado con el señor PABLO MIRAMONTES MARTINEZ, el lote de terreno descrito, que ejerce posesión física y materia porque su vendedor se la entregó al momento de celebrar el contrato, siendo el precio de la compraventa la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue pagada íntegramente al vendedor en los términos y condiciones estipuladas en el contrato (efectivo y en una sola exhibición), que el vendedor le entregó la escritura pública número 403, volumen 3 especial Sagitario del protocolo del entonces Notario Público Número 29 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y demás documentación con la que acreditó ser el propietario del inmueble, también le entregó el contrato de compraventa base de la acción, asimismo el demandado se comprometió a presentarse ante Notario Público para efectos de elevar el contrato a escritura pública a favor del comprador, lo cual no ha acontecido a la fecha, por lo que desde el día veintitrés de diciembre de 2004, posee el bien inmueble de mérito en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida, por lo que es conocido por sus vecinos, amigos y familiares como dueño que ha realizado actos de dominio, mejoras, construcciones y cumple con las contribuciones por concepto de pago de impuesto predial y consumo de agua, toda vez que reúne los plazos, términos, condiciones exigidos por la Ley para la procedencia de la acción y acredita haber adquirido el inmueble de buena fe mediante contrato de compraventa celebrado con el demandado, acude ante esta instancia.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer", o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

593-B1.-3, 14 y 23 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

DOLORES GOMEZ JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 508/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de (Inmatriculación Judicial), respecto de un inmueble denominado "Santa Rosa", ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.00 metros con Fidela Gómez Jiménez; al sur: 133.00 metros con Francisco Gómez Jiménez; al oriente: 38.00 metros con María del Carmen Oropeza Cortez; y al poniente: 36.30 metros con calle sin nombre; teniendo una superficie aproximada

de: 4,983.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

KAREN YANERI LEAL ORDAZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 843/2014, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto de un terreno denominado "Apatlagco", ubicado en Avenida Deportistas sin número, Colonia Las Majaditas, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que tiene una superficie total de 370.05 trescientos setenta metros con cinco centímetros, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.10 veinticuatro metros con diez centímetros, colindando con Avenida Deportistas, al sur: en 25.89 veinticinco metros con ochenta y nueve centímetros colindando con propiedad del Sr. Policarpo Sánchez, al oriente: en 14.88 catorce metros con ochenta y ocho centímetros colindando con propiedad del Sr. Alvaro Martínez Baltazar, y al poniente: en 14.73 catorce metros con setenta y tres centímetros, colindando con zanja regadora. 1.- Al señalar que en fecha 02 de mayo de 2005, he poseído el bien inmueble en concepto de propietario o dueño. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: Pública, pacífica, continua, ininterrumpida, a título de dueña y de buena fe. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Dado a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

Auto que lo ordena: cinco (05) de septiembre del año de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de TAPIA ZAMUDIO EDNA FRIDA, del expediente número 535/2013, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio y ubicado en la vivienda identificada como unidad "B" marcada con el número oficial veintiocho de la calle Hacienda Avila número ocho, lote uno manzana siete, del conjunto urbano de interés medio denominado "Urbi Hacienda Balboa", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como su patio y sus dos cajones de estacionamiento, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil catorce, fecha disponible en la agenda de audiencia, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "Diario de México, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,743,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculta a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de CINCUENTA DIAS para la diligenciación del exhorto antes ordenado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Arturo Angel Olvera, que autoriza y da fe.

Y a usted C. Juez exhortado y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación y para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 20 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1120-A1.-3 y 15 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente número 674/2014, HUGO GONZALEZ CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio del Ozumba, Estado de México, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la inmatriculación judicial respecto del bien inmueble denominado "Capola 4", ubicado en camino sin nombre de la Delegación de San Mateo Tecalco, del Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 8,255.72 m2, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 51.00 mts. colinda con barranca; al sur: en 36.56 mts. con Guillermo López, al oriente: en 189.07 mts.

colinda con campo de futbol y al poniente: en 147.82 mts. colinda con Sabino Sandoval.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dados en Amecameca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de auto: nueve de septiembre del año dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

4057.-3 y 8 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1081/2014, C.P. HUGO GONZALEZ CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, México, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlacomatlaco", ubicado en calle Prolongación Emiliano Zapata s/n, Municipio de Ozumba, México, con una superficie de seis mil ochocientos setenta metros con cero siete centímetros cuadrados (6,870.07 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.30 mts. con Angel Sanvicente antes y ahora con Nicolasa Valencia Valencia; al sur: 122.30 mts. con Loreto Valencia antes y ahora con Escuela Preparatoria Oficial Número 177; al oriente: 57.00 mts. con Eloisa Vergara de Pineda antes y ahora con calle Alfredo del Mazo; y al poniente: 59.00 mts. con barranca antes y ahora.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.- Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: cinco de septiembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Paniagua.-Rúbrica.

4057.-3 y 8 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1083/2014, C.P. HUGO GONZALEZ CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, México, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlamimilulpa", ubicado en Callejón de Allende sin número, Municipio de Ozumba, México, con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados (4,686.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 92.32 mts. con Socorro Enríquez; al noroeste: en tres líneas de 7.34 mts., 25.35 mts. con callejón de Allende y 31.75 mts. con canal de aguas negras; al sureste: en tres líneas de 49.05 mts., 4.95 mts. y 9.48 mts. con calle sin nombre; y al suroeste: en dos líneas 63.20 mts. con Angeles Pérez González y 6.30 mts. con callejón de Allende.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.-Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Fecha del acuerdo: dos (02) de septiembre de dos mil catorce 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4057.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 675/2014, HUGO GONZALEZ CORTES, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Capola", ubicado en camino sin nombre de la Delegación de San Mateo Tecalco, del Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 9,633.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 metros, con barranca; al sur: 61.00 metros, con propiedad de propiedad de Porfirio Sandoval, al oriente: 178.00 metros, con propiedad de Inés Flores, y al poniente: 189.00 metros, con propiedad de Porfirio Sandoval.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los once 11 días del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: cinco 05 de septiembre del año dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4057.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 349/2007.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO MORENO LAGUNA y LAURA MENDIVIL GONZALEZ. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS, ordenó a sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OCHO DE LA CALLE ESCORPION Y EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA SEIS ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SATELITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'408,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Ovociones, en esta entidad, así como en los sitios de costumbre y puertas del Juzgado en donde se encuentra el inmueble, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual termino.-México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4061.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".
EXPEDIENTE: 943/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ANTONIO ARAYZA SANCHEZ y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CASA NUMERO SEIS "B" DE LA MANZANA 4 (CUATRO) DEL LOTE NUMERO 30 (TREINTA) DE LA CALLE COLINAS DE ARUCO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica", por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, publicando los edictos en los estrados del Juzgado y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 28 de agosto del 2014.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

4062.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de MIGUEL ANGEL REYES FUENTES y CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. la usucapación, en el expediente número 352/2014, respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, manzana 3, sección A, del Fraccionamiento Venta de Carpio, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA, celebró contrato privado de compraventa con MIGUEL ANGEL REYES FUENTES, en fecha 1 de diciembre de 1998, respecto del inmueble ubicado en lote 31, manzana 3,

sección A, del Fraccionamiento Venta de Carpio, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: inscrito bajo el folio real electrónico 00266865 de fecha catorce de marzo de 1968, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con área de donación, al sur: 16.00 metros con lote 30, al oriente: 10.00 metros con Avenida Chiconautla, y al poniente: 10.00 metros con lotes 35 y 36; se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídico colectiva demandada CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 12 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4065.-3, 14 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DOLORES GOMEZ JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 508/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de (Inmatriculación Judicial), respecto de un inmueble denominado "Santa Rosa", ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.00 metros con Fidela Gómez Jiménez; al sur: 133.00 metros con Francisco Gómez Jiménez; al oriente: 38.00 metros con María del Carmen Oropeza Cortez; y al poniente: 36.30 metros con calle sin nombre; teniendo una superficie aproximada de: 4,983.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

KAREN YANERI LEAL ORDAZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 843/2014, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto de un terreno denominado "Apatlagco", ubicado en Avenida Deportistas sin número, Colonia Las Majaditas, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que tiene una superficie total de 370.05 trescientos setenta metros con cinco centímetros, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.10 veinticuatro metros con diez centímetros, colindando con Avenida Deportistas, al sur: en 25.89 veinticinco metros con ochenta y nueve centímetros colindando con propiedad del Sr. Policarpo Sánchez, al oriente: en 14.88 catorce metros con ochenta y ocho centímetros colindando con propiedad del Sr. Alvaro Martínez Baltazar, y al poniente: en 14.73 catorce metros con setenta y tres centímetros, colindando con zanja regadora. 1.- Al señalar que en fecha 02 de mayo de 2005, he poseído el bien inmueble en concepto de propietario o dueño. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el citado inmueble, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: Pública, pacífica, continua, ininterrumpida, a título de dueña y de buena fe. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Dado a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.

Auto que lo ordena: cinco (05) de septiembre del año de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1122-A1.-3 y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 223973/1860/2012, LA C. SORAYA PATRICIA CORONA ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Puruandiro S/N, San Jorge pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.00 mts. con Tomás Gómez Camacho, al sur: 18.00 mts. con calle Puruandiro, al oriente: 15.00 mts. con Alejandro Enríquez, al poniente: 15.00 mts. con Luis Pérez Quevedo. Teniendo una superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 24 de septiembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4063.-3, 8 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número diez mil quinientos sesenta de fecha primero de agosto del año dos mil catorce, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el

suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ESMARAGDO VILLENA SOLANO**, a solicitud de los señores **ESMARAGDO ALFREDO**, **CECILIA**, **OLGA**, **LUIS HUMBERTO**, **ANDRES**, **MIGUEL**, **NICOLAS**, **MARISELA**, **MARIA ISABEL** y **JUAN CARLOS** todos ellos de apellidos **VILLENA LOPEZ**, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 01 de agosto del 2014.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.

NOTARIO PÚBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

4069.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **54,898**, de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TERESER GARCÍA URBANO**, que otorgan los señores **MARÍA DEL REFUGIO GUZMÁN GALINDO**, **NERINA GARCÍA GUZMÁN** y **SAGRARIO GARCÍA GUZMÁN**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 23 de Septiembre del 2014.

LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

4068.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,605**, de fecha 12 de Mayo del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor **Rogelio Alberto Cahue Tinoco**, que otorgó la señora **Dulce María Cahue Cervantes**, por su propio derecho y en representación de su madre y hermanos, los señores **Graciela Cervantes Cortes**, **Iván Alberto**, **Rogelio Napoleón**, **Juan Luis** y **Clemente Daniel**, de apellidos **Cahue Cervantes**, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º. de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1121-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,780**, de fecha 08 de Julio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor **Moisés Alberto Chamlati Serra**, que otorgó la señora **María del Rocío de la Luz Luna Galindo**, por su propio derecho y en representación de su hijo, **Moisés Alberto Chamlati** y la señorita **María del Rocío Chamlati Luna**, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º. de Septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1121-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,979** fecha 04 de Septiembre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Luis Manuel Dorantes Galván**, que otorgó la señora **Francisca Ruiz Domínguez**, también conocida como **Francisca Ruiz Domínguez de Dorantes**, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1121-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **9,482**, de fecha 24 de Septiembre del año 2014, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Salvador Ochoa Fernández**, a solicitud de la señora **Yolanda Guadalupe Reyes Armengol**, quien aceptó la herencia instituida en su favor por el de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1121-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO
OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **47,331**, de fecha 12 de septiembre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Remedios González Cruz**, a solicitud del señor **José Luis Segundo González**, en su carácter de Unico y Universal Heredero de la **autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de septiembre del año 2014.

1121-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 51,202, otorgada el 25 de septiembre de 2014, ante mí, los señores **MARIA GUADALUPE** y **FELIPE**, de apellidos **SALCEDO GONZALEZ**, reconocieron la validez del testamento en la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre **MARIA GUADALUPE GONZALEZ CARDENAS**, (quien en vida usó el nombre de **MARIA GUADALUPE**

GONZALEZ CÁRDENAS VIUDA DE SALCEDO), además el señor **FEDERICO SANTACRUZ GONZALEZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 26 de septiembre de 2014.

**LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días

1121-A1.-3 y 14 octubre.

FE DE ERRATAS

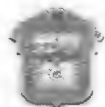
Del edicto 1058-A1, expediente número 839/2014, publicado los días 23 y 26 de septiembre de 2014, en el nombre del promovente.

Dice: promovido por **JUAN ALVADOR MONTOYA MOYA**,

Debe Decir: promovido por **JUAN SALVADOR MONTOYA MOYA**,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. **JOAQUIN ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 822.- Referente **AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 900, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO.- SE HIZO CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", SECCIONES "A" Y "B", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA FRACCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO ESTA COMPRENDIDA POR 31 MANZANAS CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN LA CALLE CIPRES, LOTE 18, MANZANA 5, SECCIÓN "A", DE LA COLONIA EL VIVERO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 9.50 MTS. CON LOTE 17.- AL SUR: 9.50 MTS. CON CALLE CIPRES.- AL ESTE: 35.00 MTS. CON LOTE 20.- AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON LOTE 16.- SUPERFICIE DE: 332.50 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de septiembre del 2014.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).**

4066.-3, 8 y 13 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O****EXPEDIENTE: 610/2013
POBLADO: SAN BERNARDINO
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO****C. VICENTE GALICIA SILVA
EN SU CALIDAD DE TERCERO CON INTERES
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **610/2013**, relativo al poblado denominado: **SAN BERNARDINO**, Municipio de **TEXCOCO**, Estado de **MEXICO**, promovido por **JOSE FRANCISCO GALICIA SILVA**, en el cual reclama **LA SUCESION LEGITIMA DE LOS DERECHOS DEL EXTINTO VICENTE GALICIA SANCHEZ**, se dictó un acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN BERNARDINO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrará el día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria, **DOY FE---**

**TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.****EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES****LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

590-B1.-2 y 3 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O****EXPEDIENTE: 553/2012
POBLADO: SAN BERNARDINO
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO****C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ PEREZ
EN SU CALIDAD DE TERCERO CON INTERES
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **553/2012**, relativo al poblado denominado: **SAN BERNARDINO**, Municipio de **TEXCOCO**, Estado de **MEXICO**, promovido por **MARIA EUGENIA VELAZQUEZ PEREZ**, en el cual reclama **EL MEJOR DERECHO PARA POSEER, USAR Y USUFRUCTAR UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 233 Z-1 P1/2 DEL EJIDO EN REFERENCIA**, se dictó un acuerdo de fecha **DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN BERNARDINO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrará el día **VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria, **DOY FE---**

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES****LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

592-B1.-3 y 8 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 30 de septiembre de 2014

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **FILEMÓN VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, en su calidad de ejidatario de **MEXICALTZINGO**, Municipio de **MEXICALTZINGO**, Estado de México, relativo a la parcela número **"391"**, sirviendo de base la cantidad de **\$2,710,134.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número 386/2010 del índice de este Tribunal Agrario.

ATENTAMENTE**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PÉREZ CHÁVEZ.
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **MEXICALTZINGO**, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos cinco días antes del señalado para la audiencia.

4059.-3 y 17 octubre.

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE No. CUATRO BIS
TLALNEPANTLA, MÉXICO
EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: J.4B/1283/2007
GARCÍA MONDRAGÓN GUADALUPE
VS
AGUSTÍN ORTEGA ROMERO Y/O****TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----****VISTO** el estado procesal del presente juicio; así como el auto de esta misma fecha, **SE PROVEE.-----****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967 y 968 de la Ley Federal del Trabajo y en virtud de que ya se encuentra valuado el bien mueble que le fue embargado a la demandada en este asunto, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, respecto al bien embargado a la demandada en la diligencia de embargo de fecha quince de agosto del dos mil once, consistente en: **BIEN INMUEBLE** que cuenta con los siguientes datos registrales: **PARTIDA NÚMERO 492, VOLUMEN 927, LIBRO 1º, SECCIÓN 1ª, CON CLAVE CATASTRAL 0980119428000000**, bien descrito valuado en la cantidad de \$1,308,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo.- Expídanse las convocatorias respectivas y publíquense en el **BOLETÍN LABORAL** de esta Junta. En consecuencia, se comisiona al C. Actuario de esta Junta, para que se constituya en los Estrados de la misma, en el domicilio de la parte demandada ubicado en **PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 11, COLONIA SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fijar las convocatorias respectivas.- Audiencia que se llevará a cabo en la Oficina de la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

EL C. SECRETARIO**LIC. VICTOR HUGO GARCÍA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

1123-A1.-3 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES

M.H.P. JUAN MANUEL CEDILLO ALONSO
TESORERO MUNICIPAL DE CAPULHUAC
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
PERIODO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE
AL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones de revisión a los informes mensuales número de folio 14221, número 0070-012013TM, de fecha tres de abril de dos mil catorce, mediante el cual se dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo y del primero de abril al treinta de junio de dos mil trece, por un monto de **\$3'742,272.93 (Tres millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional)**.

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se le concede un plazo de **45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del pliego de observaciones**.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

A t e n t a m e n t e

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Pedro González Benítez
(Rúbrica).

4055.-3 octubre.